

ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

290

NOT/173-D/2025

ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe Mtra. Karla Cisneros Torres, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 28 celebrada el día miércoles 09, nueve de julio del 2025 dos mil veinticinco, en el punto No. 06 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Mayoría Simple** (14 asistentes, 10 votos a favor 4 votos en abstención de los C.C. Regidores Gustavo López Sandoval, María Olga García Ayala, Aurora Cecilia Araujo Álvarez e Higinio del Toro Pérez) **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADO CON EL NÚMEROS FORTA-04-2025.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificado con el número **FORTA-04-2025**, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO DE OBRA	FORTA-04-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIAL, EN HERMENEGILDO GALEANA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'224,606.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

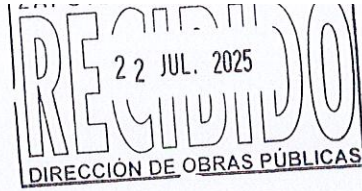
"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"
"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 10 de julio del año 2025.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo/faml

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



SEXTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el Techo Financiero del Proyecto de Obra Pública con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal FORTAMUN, identificado con el número FORTA-04-2025. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: ASUNTO: INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADO CON EL NÚMEROS FORTA-04-2025. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salome Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones

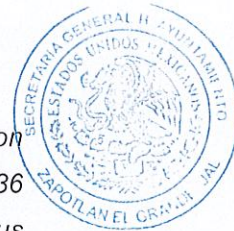


citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADO CON EL NÚMEROS FORTA-04-2025**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y



demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25 fracción IV señala que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;. **VI.** Del artículo 25 fracción IV y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. **VII.** Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **VIII.** La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover,



contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **IX.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las provisiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **X.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025,



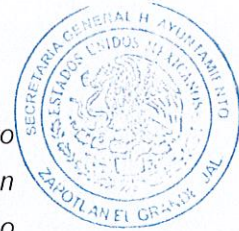
en el cual se destinó a la partida 10-1-4 destinada para obra pública con el rubro FORTAMUN, mismo que fue aprobado por unanimidad. II. A través del oficio PP/081/2025 recibido por el Arq. Horacio Contreras García Director General de Gestión de la Ciudad, enviado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa Jefa de Programación y Presupuestos, hace del conocimiento el presupuesto actual por fuente de financiamiento para Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, se contiene la tabla siguiente referente al Fondo de Fortalecimiento: - - - - -

	DpC- Anual
Fondo de Fortalecimiento	\$7,304,864.95
FORTAMUN Obra Publica Original Presupuestada	\$4,524,606.83

De la cantidad anterior, con descripción Obra Publica Original Presupuestada la cual cuenta con \$4,524,606.83 (Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro mil Seiscientos Seis Pesos 83/100 M.N.), el techo financiero que hoy se propone ascienden a la cantidad de \$2,224,606.83 (Dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos seis pesos 83 /100 M.N.)¹ por lo que se advierte que existe suficiencia presupuestal a efecto de llevar a cabo la obra propuesta.

*Oficio que se agrega al presente dictamen. III. El 04 de julio de 2025 fue recibido en la sala de regidores el oficio número DOP-218/2025, dirigido a la Regidora Miriam Salome Torres Lares en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por el Arq. Horacio Contreras García, Director General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Julio Cesar López Frías, Director de Obras Públicas; en el cual nos informó del techo

¹ Página 115 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.



financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificado con el número **FORTA-04-2025** y solicita se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación. Descripción del proyecto de obra (techo financiero): -----

NUMERO DE OBRA	FORTA-04-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIAL, EN HERMENEGILDO GALEANA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INSTALACIÓN DE REGISTROS ELÉCTRICOS, REHABILITACIÓN DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS Y AÉREA, REGISTROS Y ESTRUCTURAS PARA RECIBIR NUEVA LÍNEAS ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN CON LA REUBICACIÓN DE TRANSFORMADOR EXISTENTE, INSTALACIÓN DE DUCTOS, TABLEROS, INTERRUPTORES PARA BAJA TENSIÓN.
TECHO FINANCIERO	\$2'224,606.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N.)

IV. El día 7 de julio de 2025, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número 7 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido del proyecto de obra pública antes mencionado; de los cuales los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la ciudadanía de llevar a cabo dicho proyecto, evaluaron que la documentación presentada por el área técnica, concluyendo con la aprobación, por unanimidad de los regidores presentes, del techo financiero conforme al siguiente cuadro: -----



NUMERO DE OBRA	FORTA-04-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIA, EN HERMENEGILDO GALEANA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'224,606.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N.)

CONSIDERACIONES. 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y **aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera, por lo cual, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal, se encuentra plenamente facultado para **AUTORIZAR EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL**, que al efecto se propone en el presente dictamen. 3. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y



Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual, la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen del monto máximo asignado a la Obra Pública antes descrita, que nos fue turnada por el área técnica. 4. El **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentó de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente...

CONCLUSIONES: PRIMERA.- Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del RECURSO FORTAMUN Obra Publica Original Presupuestada, antes mencionada es por, \$2,224,606.83 (Dos Millones doscientos veinticuatro mil seiscientos seis pesos 83/100 M.N.) por lo que, no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, de conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025, antes descrito, por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la comisión edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para su discusión y aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal

FORTAMUN, identificado con el número **FORTA-04-2025**,
para quedar de la siguiente manera: -----



NUMERO DE OBRA	FORTA-04-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIA, EN HERMENEGILDO GALEANA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$2'224,606.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 83/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. ATENTAMENTE
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 07 DE JULIO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA



LIC. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **FIRMAN” - - - - - C. Regidor**

Gustavo López Sandoval: Gracias. Tengo una pregunta; ¿este recurso, no le corresponde al OPD de la Feria? Los OPD’S, ¿no se encargan de este tipo de situaciones? Es una pregunta, desconozco. O si nos toca a nosotros como Municipio. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Justo, nos puedo acompañar ahí la Comisión de Obra, fue otra de las inquietudes en las que ahí se referían, y les decía yo que, los bienes siguen siendo propiedad del Municipio, únicamente están otorgados en administración. Y creo que, ojalá que parte del recurso, tendría que destinarse, yo estoy de acuerdo en eso, pues también mejorar la parte de las infraestructuras para ofrecer una Feria en mejores condiciones. Sin embargo, no estamos impedidos para etiquetar un Recurso Público, dado que el bien sigue siendo del Municipio, únicamente está administrado por la Feria, para llevar a cabo este tipo de actividades. Y bueno, esperemos que cada vez pueda haber recursos que se obtengan de la Feria, precisamente para invertirlo en la infraestructura. Sabemos que, poco se ha llevado a cabo de infraestructura. Incluso, hubo una obra que se hizo en el trienio pasado, que fue el ingreso, este pórtico. Y así, se han venido llevando a cabo, porque sí ha pasado muchísimo tiempo donde no se ha destinado ningún recurso para rehabilitar. Creo que, únicamente se han



hecho algunas banquetas. Y, además de esto, por ejemplo, estamos también terminando un Proyecto Ejecutivo, que se va a presentar ante la SADER, precisamente un Foro dentro de las Instalaciones de la propia Feria. Es parte de un compromiso que se asumió con el Gobernador, con su venida a la Expo Agrícola, vamos ya terminando el Proyecto Ejecutivo para presentarlo, por claro que le hace falta más infraestructura para llevar a cabo las actividades propias de la Feria y otras. Además, no estamos impedidos, ojalá que con el desarrollo de esta Feria, queden ingresos suficientes para poder hacer inversiones como lo necesita todo ese espacio, ese Recinto Ferial. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el Techo Financiero del Proyecto de Obra Pública con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal FORTAMUN, identificado con el número FORTA-04-2025, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **10 votos a favor. 4 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **Aprobado por mayoría simple.** (Justifica su inasistencia la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y pide permiso el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, para ausentarse e incorporarse más tarde a la Sesión.) -----

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 11 fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel del punto número 06, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No 28, de fecha 09 de julio de 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Horacio Contreras García en su calidad de Director General de Gestión de la Ciudad y del Arq. Julio César López Frías en su calidad de Director de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín
Preciado"

"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de julio de 2025


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

